



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2022- MPCH-A



Chincheros, 25 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de gerencia de fecha 25 de abril del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 227-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 3260 de fecha 25 de abril 2022, INFORME N° 051-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 3210 de fecha 22 de abril 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, con fecha 08 de noviembre del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 467-2021-MPCH-A**, se Aprueba la Ficha Técnica All-15 en convenio con el Programa Trabaja Perú denominada **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN EN CIRCUITO Y CORREDOR TURÍSTICO 05 ESQUINAS-MIRADOR-CHOCCEPUQUIO, EN EL SECTOR DE CERCADO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS – PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO APURÍMAC”**, CON CÓDIGO DE CONVENIO N° 03-0052 AII-15., por un monto de S/.155,984.80 (ciento cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro con 80/100 nuevos soles);

Que, con fecha 24 de noviembre del 2021, mediante **OFICIO N° 1659-2021-TP/DE/UZ-APURÍMAC**, la Unidad Zonal del Programa Trabaja Perú, Autoriza el Inicio de la Actividad de Intervención Inmediata denominada **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN EN CIRCUITO Y CORREDOR TURÍSTICO 05 ESQUINAS-MIRADOR-CHOCCEPUQUIO, EN EL SECTOR DE CERCADO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS – PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO APURÍMAC”**, CON CÓDIGO DE CONVENIO N° 03-0052 AII-15;

Que, con fecha 25 de noviembre del 2021, se firma el Acta de Inicio de Actividad de Intervención Inmediata denominada **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN EN CIRCUITO Y CORREDOR TURÍSTICO 05 ESQUINAS-MIRADOR-CHOCCEPUQUIO, EN EL SECTOR DE CERCADO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS – PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO APURÍMAC”**, CON CÓDIGO DE CONVENIO N° 03-0052 AII-15;

Que, el 27 de diciembre del 2021, se firma el Acta de Terminación de Actividades de Intervención Inmediata denominada **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN EN CIRCUITO Y CORREDOR TURÍSTICO 05 ESQUINAS-MIRADOR-CHOCCEPUQUIO, EN EL SECTOR DE CERCADO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS – PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO APURÍMAC”**, CON CODIGO DE CONVENIO N° 03-0052 AII-15;

Que, el 04 de enero del 2022, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2022-FTCP/GM-MPCH**, se aprueba el Comité de Recepción de Actividad de Intervención Inmediata denominada **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN EN CIRCUITO Y CORREDOR TURÍSTICO 05 ESQUINAS-MIRADOR-CHOCCEPUQUIO, EN EL SECTOR DE CERCADO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS – PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO APURÍMAC”**, CON CÓDIGO DE CONVENIO N° 03-0052 AII-15;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GESTIÓN 2019 - 2022

Que, el 07 de enero del 2022, se firma el Acta de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN EN CIRCUITO Y CORREDOR TURÍSTICO 05 ESQUINAS-MIRADOR-CHOCCEPUQUIO, EN EL SECTOR DE CERCADO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS – PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO APURÍMAC"**, CON CÓDIGO DE CONVENIO N° 03-0052 AII-15;

Que, mediante INFORME N° 051-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 3210 de fecha 22 de abril 2022 el gerente de infraestructura y desarrollo urbano solicita aprobación mediante acto resolutivo la rendición de cuenta de la actividad de intervención inmediata denominada **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN EN CIRCUITO Y CORREDOR TURÍSTICO 05 ESQUINAS-MIRADOR-CHOCCEPUQUIO, EN EL SECTOR DE CERCADO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS – PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO APURÍMAC"**, CON CODIGO DE CONVENIO N° 03-0052 AII-15, quien concluye : 1. proyecto está ejecutado a nivel físico al 100%, con un avance financiero de 96.82% existiendo un saldo de S/. 4,961.59 (cuatro mil novecientos sesenta y uno con 59/100 nuevos soles) de acuerdo al monto programado según el expediente técnico, así mismo se deberá realizar la devolución.2. El saldo total asciende a la suma de S/. 4,961.59 (cuatro mil novecientos sesenta y uno con 59/100 nuevos soles) y RECOMIENDA: Recomendar a la Gerencia Municipal realizar la aprobación vía acto resolutivo la rendición de cuenta de la actividad de intervención inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN EN CIRCUITO Y CORREDOR TURÍSTICO 05 ESQUINAS-MIRADOR-CHOCCEPUQUIO, EN EL SECTOR DE CERCADO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS – PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO APURÍMAC"**, CON CÓDIGO DE CONVENIO N° 03-0052 AII-15., posterior a la aprobación remitir la resolución y expediente de rendición de cuenta al programa Trabaja Perú con la finalidad de no existir algunas observaciones en nuevos financiamientos;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 227-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 3260 de fecha 25 de abril 2022 el Gerente de Asesoría Jurídica (e) recomienda se declare procedente la aprobación de la rendición de cuenta de la actividad de intervención inmediata denominada **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN EN CIRCUITO Y CORREDOR TURÍSTICO 05 ESQUINAS-MIRADOR-CHOCCEPUQUIO, EN EL SECTOR DE CERCADO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS – PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO APURÍMAC"**, CON CÓDIGO DE CONVENIO N° 03-0052 AII-15, ARTICULO SEGUNDO.- Que el proyecto en referencia esta ejecutado a nivel físico al 100% con un avance financiero de 96.82% existiendo un saldo de S/ 4,961.59 (Cuatro Mil novecientos sesenta y uno con 59/100 soles) de acuerdo al expediente técnico, los mismos se tendrá que realizar su devolución;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 25 de abril del 2022, el titular de la entidad Solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 227-2022-MPCH/G.A.J;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° .27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –APROBAR la rendición de cuenta de la actividad de intervención inmediata denominada: **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN EN CIRCUITO Y CORREDOR TURÍSTICO 05 ESQUINAS-MIRADOR-CHOCCEPUQUIO, EN EL SECTOR DE CERCADO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS – PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO APURÍMAC"**, CON CÓDIGO DE CONVENIO N° 03-0052 AII-15, el proyecto está ejecutado a nivel físico al 100%, con un avance financiero de 96.82 % existiendo un saldo de S/ 4,961.59 (Cuatro Mil novecientos sesenta y uno con 59/100 soles) de acuerdo al monto programado según el expediente técnico.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ARTICULO SEGUNDO. – REALIZAR LA DEVOLUCIÓN por la suma de S/ 4,961.59 (Cuatro Mil novecientos sesenta y uno con 59/100 soles) al Programa Lurawi Perú.

ARTICULO TERCERO – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Involucrados, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvrb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GIDUR 01
LURAWI 01+EXP
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

